

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) ITIfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

CONTRATO

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

N° Expte. 059/24

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO		FORMA ADJU	IDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN Ordin	MODALIDAD CONTRATO SUMINISTROS				
ENTIDAD CONTRATANTE		Diputación Provincial de Badajoz			
	Importe Ba	se	Cuantía I.V	/.A.	Importe Total
PRECIO ADJUDICACIÓN	26.300,00 euros		1.052,0	00 euros	27.352,00 euros
OBJETO DEL CONTRATO	PUBLICACIÓN Y MERCHANDISING MUBA 2024 Lote 2: LOTE 2, LIBROS GUÍAS DIDÁCTICAS PRIMARIA Y SECUNDARIA				
	Lote 4: LOTE 4, LI	BRO " A	CTAS DE LA	JUNTA DE I	RIA Y SECUNDARIA PATRONATO Y LIBRO ADAJOZ 1919-1950"
FECHA APROBACIÓN GAS	12 de marzo de 2024				
FECHA INFORME FISCALIZ	11 de marzo de 2024				
FECHA RESOLUCIÓN DE A	21 de junio de 2024				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES				
EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF/NIF B06036735				
GARANTÍA DEFINITIVA	1.315,00 euros				

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (DECRETO 01/07/2023) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. LAURA SANCHEZ GORDO, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa MAXCOLOR, con domicilio en CALLE TORRICELLI 26 -1, DON BENITO, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los

Firmado por: LAURA SANCHEZ GORDO

Fecha: 02-07-2024 18:17:21

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret

Fecha: 03-07-2024 11:35:29

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS

Cargo: Secretario General **Fecha:** 03-07-2024 14:29:41



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ)

Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

CONTRATO

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Nº Expte. 059/24

correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado. La distribución por lotes es la siguiente:

N° DE LOTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
2	10.504,00 euro
4	16.848,00 euro

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración/ejecución/entrega. Régimen de penalidades

El plazo de entrega/ejecución del objeto del contrato serán los siguientes (o los ofertados por el licitador si éstos fueran inferiores):

- hasta el 30 de septiembre de 2024 para el lote 2
- hasta el día 19 de diciembre de 2024 para el lote 4

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración contratante, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.

Los plazos parciales de entrega serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la siguiente reducción ofertada por el adjudicatario (paa ambos lotes):

- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN: 10 días
- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ENTREGA:10 días

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso,

Firmado por: LAURA SANCHEZ GORDO

Fecha: 02-07-2024 18:17:21

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret

Fecha: 03-07-2024 11:35:29

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS

Cargo: Secretario General Fecha: 03-07-2024 14:29:41



CONTRATO

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Nº Expte. 059/24

comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Quinta.- Facturación y Pago.

C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: [LA0002820]- Órgano Gestor:[L02000006]

- Undiad Tramitadora: [LA0002836]

Además deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (059/24) como el número del expediente de gasto (CON-SU/2024/7). En el caso de que el contrato esté dividido en lotes y el contratista resulte adjudicatario de varios lotes, deberá facturar cada lote de forma separada.

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: facturación única a la finalización de los trabajos

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real

Firmado por: LAURA SANCHEZ GORDO

Fecha: 02-07-2024 18:17:21

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret

Fecha: 03-07-2024 11:35:29

Cargo: Secretario General **Fecha:** 03-07-2024 14:29:41

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS



Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ)

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO

N° Expte. 059/24

Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: LAURA SANCHEZ GORDO

Fecha: 02-07-2024 18:17:21

Firmado por: CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS Cargo: Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (Decret Fecha: 03-07-2024 11:35:29 Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS

Cargo: Secretario General Fecha: 03-07-2024 14:29:41